# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1721

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1599/23 que dispone la construcción de un espacio físico en la fachada del edificio del Concejo Municipal de Totoras, destinado a la colocación de tres mástiles, en los cuales se exhiban nuestras banderas: Nacional, Provincial y local, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que la Ordenanza mencionada en Vistos, fue sancionada por este cuerpo en fecha 10 de agosto del año 2023;

 Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2736, establece que toda Ordenanza Municipal es obligatoria diez días después de su promulgación;

 Que pasado más de un año, aún no fue ejecutada;

 Que el objetivo de la Ordenanza es la de tener elementos materiales y concretos que permitan reforzar los lazos de unión, identificación y pertenencia;

 Que se trata de una construcción que no demanda una gran erogación por parte del municipio;

 Que este cuerpo desconoce los motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo no ha llevado a cabo la obra;

 Que consideramos de importancia que nuestro Concejo Municipal cuente con los mástiles donde puedan exhibirse las banderas que nos identifican y unen bajo un conjunto común de valores e historia;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Área que corresponda, se concrete la obra establecida por Ordenanza Nº1599/23.-

**ARTÍCULO 2º**).- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

  Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-